

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 033-2013-GRA/GRTPE

Arequipa, 06 de Mayo del 2013.

VISTOS

El Oficio N° 306-2013-GRA-GRTPE-OTA sobre propuesta para la designación de representantes de la entidad en los procesos de cobranza coactiva; La Resolución Directoral Regional N° 099-2007-GRA/PR-GRTPE; y la Resolución Gerencial Regional N° 010-2008-GRA-GRTPE;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 010-2008-GRA-GRTPE se delega representación de la entidad al Abogado Juan Carlos Vásquez Cárdenas a partir del 02 de enero del 2008, en las acciones de cobro coactivo ante el Ejecutor Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, teniendo en cuenta la propuesta emitida por la Oficina Técnica Administrativa, resulta conveniente otorgar facultades a dos servidores titular y suplente, quienes representen a la Gerencia Regional de Trabajo, en los procedimientos de ejecución coactiva, actuando como parte activa en la interposición de los procesos ante la Oficina de Cobranza Coactiva; representando a la entidad en todas las acciones necesarias para el eficaz proceso de ejecución;

Que, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, y las necesidades del servicio; en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, a partir de la fecha de la presente resolución la representación de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en las acciones de Cobro Coactivo que se realicen ante el Ejecutor Coactivo de la entidad, a favor del Abogado **ALAN VIVIAN ROMERO VERA** (Representante titular) y de la Abogada **SONIA OROZCO DIAZ** (Representante suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las facultades que se otorgan son las generales y específicas previstas en el artículo 74 y 75 del Código Procesal Civil, tales como: para demandar, reconvenir, contestar acciones, desistirse del proceso, concitar, transar, solicitar medidas cautelares, requerir, decidir sobre fraccionamientos, solicitar el archivo de expedientes ejecutados y inejecutables por las razones que prevé la ley, verificar la factibilidad de cobro, solicitar acumulaciones y desacumulaciones, contestar tercerías de propiedad y de derecho preferente de pago, y cualesquiera otra necesaria para la eficiente cobranza coactiva.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones: Directoral Regional N° 099-2007-GRA/PR-GRTPE, y Gerencial Regional N° 010-2008-GRA-GRTPE;

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Econ. Wilmer A. Mixcan Saenz
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO